TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA

FISCALIZACIÓN

REFORZAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, MEDIDORES Y ACOMETIDAS

GRUPO 8

BUCAY – EL TRIUNFO ETAPA II

FISCALIZACIÓN REFORZAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, MEDIDORES Y ACOMETIDAS GRUPO 8 BUCAY - EL TRIUNFO ETAPA II

El sector eléctrico ecuatoriano es, sin duda, un componente fundamental del desarrollo económico y productivo del país; por tal razón el correcto desempeño del mismo, en sus niveles de generación, transmisión, distribución y comercialización, repercutirá en buenos resultados para la economía nacional.

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, es una entidad destinada a prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área geográfica señalada como su área de servicio, garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente, de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas que regulen el régimen de calidad y suministro de servicios.

Dentro de los planes de inversión anuales que aprueba y prioriza el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER, se incluyen los planes de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de subtransmisión y distribución, obteniéndose una reducción y mantenimiento de los índices de calidad del producto, en beneficio de sus clientes.

Para la ejecución de los planes de inversión es necesario realizar todas las actividades programadas que se encuentran asociadas al debido proceso para la programación, contratación, ejecución y liquidación de proyectos, por lo tanto, CNEL EP requiere contar con un profesional probo y apto para realizar las tareas de Fiscalización, para el desarrollo de las actividades asociadas a las fases precontractual, contractual, de ejecución, seguimiento y cierre de los proyecto, brindando agilidad al proceso contractual hasta su liquidación.

1.- OBJETO DE LA CONSULTORÍA

FISCALIZACIÓN REFORZAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, MEDIDORES Y ACOMETIDAS GRUPO 8 BUCAY - EL TRIUNFO ETAPA II

2.- PRESUPUESTO REFERENCIA:

El presupuesto referencial para la contratación asciende a un valor de USD$30.000 (TREINTA MIL CON, 00/100 DÓLARES), sin incluir IVA

DESCRIPCION	NOMBRE/ CANTIDAD	COSTO	TIEMPO CONTRATACIÓN (DIAS)
Numero de Contratación	1		
Responsble del Proyecto	Ing. Efrain Abarca		
Fiscalización de Contrato Reforzamiento	1	$ 30.000,00	180
SUBTOTAL		$ 30.000,00	
IVA 12%		$ 3.600,00	
TOTAL		**$ 33.600,00**	

Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, conforme el siguiente detalle.

- El 40% se otorgará en calidad de anticipo, para lo cual la Entidad Contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.
- El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 35% con la presentación de la planilla.
- El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 70% con la presentación de la planilla.
- El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción provisional del o los contratos que se encuentre fiscalizando.

Los pagos se realizarán previo la aprobación de los informes de fiscalización, por parte del Administrador del contrato y presentación de la factura respectiva.
Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional.

Previo la entrega de la factura y del informe mensual o de la etapa correspondiente, el que deberá ser aprobado a entera satisfacción de la entidad contratante, o contra entrega de todos los productos a satisfacción de la misma, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

Para los pagos se deberá incluir los siguientes documentos:

- Informe General de la Administración de las Obras de acuerdo al avance porcentual físico de ejecución de cada obra.
- Aprobación del responsable del proyecto o del contrato designado.
- Planilla general aprobada por el responsable del proyecto o del contrato de los avances de obras fiscalizados y solicitudes de pagos enviados a la Dirección Financiera de la Unidad de Negocio de cada obra/servicio.
- Factura de avance respectiva;

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Informe Final Definitivo de Fiscalización de la totalidad de las Obras, incluyendo Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitivas.
- Planilla General de Liquidación de Obras.
- Informes finales definitivos realizados dentro de cada una de las obras ejecutadas.
- Aprobación del Informe Final Definitivo de la totalidad de las obras por parte del responsable del proyecto o del contrato de consultoría.
- Aprobación por parte del responsable del proyecto o del contrato de Consultoría.
- Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- Factura respectiva

3.- OBJETIVOS GENERALES:

Contar con la asistencia de personal técnico profesional dedicado a la Fiscalización de Proyectos Eléctricos, permitiendo garantizar que el proyecto de FISCALIZACIÓN REFORZAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, MEDIDORES Y ACOMETIDAS GRUPO 8 BUCAY - EL TRIUNFO ETAPA II, se construya de acuerdo a las especificaciones técnicas con el único objetivo de alcanzar las metas propuestas al final del proyecto y de ser necesario contará con el apoyo de personal adicional, considerando que debe ser un profesional apto y previamente calificado por CNEL EP Milagro; sin que esto incurra en un costo adicional para esta Unidad de Negocio.

Esta consultoría tiene por objeto la contratación de la FISCALIZACIÓN REFORZAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, MEDIDORES Y ACOMETIDAS GRUPO 8 BUCAY - EL TRIUNFO ETAPA II, con todas las actividades y responsabilidades como se establece en la normativa general vigente para la Fiscalización de Contratos y de las cuales se detalla las siguientes:

- Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado, preocupándose por el cumplimiento efectivo y oportuno de las obligaciones y derechos por parte de la conformidad con lo dispuesto en el contrato.
- Para el cumplimiento de este objetivo general, el fiscalizador garantizará el desarrollo de las actividades objeto del contrato de FISCALIZACIÓN REFORZAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, MEDIDORES Y ACOMETIDAS GRUPO 8 BUCAY - EL TRIUNFO ETAPA II.
- Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a los responsables del contrato.
- Efectuar evaluaciones periódicas del proyecto.
- Coordinar su trabajo con el Administrador del Contrato.
- Mantener actualizado el libro diario de obra electrónico, en donde se indicaran todos los datos y acontecimientos importantes, así como las fotografías correspondientes de la obra, permitiendo el acceso vía web al mismo, restringiendo el acceso solo a personal de CNEL EP.
- Realizar una supervisión responsable sobre todas las labores ejecutadas por el Contratista.
- Velar por que el contratista y el personal que participe en la ejecución de la obra cumplan todas las normas de seguridad vigentes.
- Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados a la fiscalización se le asigna entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Notificar oportunamente al administrador del contrato, el avance del proyecto diario, semanal y mensual, proporcionando una adecuada y ecuánime información de la situación, afín de que se pueda actuar en consecuencia a la ejecución del contrato.
- Calificar la condición del proyecto, para aprobar los programas y cronogramas actualizados, presentados por el contratista y evaluar diariamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
- Sugerir durante la ejecución del contrato, la adaptación de las medidas correctivas o soluciones técnicas que se emiten necesariamente en los trabajos realizados, inclusive aquellas referidas a nuevos métodos.

- Realizar el control de la metodología de la ejecución del proyecto, enmarcándose dentro del programa general de ejecución del contrato presentado por el contratista y debidamente aprobado por CNEL EP, con la asesoría del Administrador del contrato, mediante el seguimiento de programas semanales presentadas sobre el proyecto, preparadas por el contratista por cada frente. Esta metodología de ejecución del proyecto, el fiscalizador controlará tanto el avance de cada actividad emprendida por el contratista, como el organigrama, planificación, procedimientos, cronograma valorado, personal y equipos.
- Verificará los rendimientos alcanzados, comparándolos con los ofrecidos en la propuesta del proyecto.
- Presentar semanalmente y mensualmente tanto al Administrador del contrato como a la Dirección Comercial, los informes que contendrán al menos la siguiente información: Calificación del trabajo ejecutado por el contratista, estado y condiciones, cumplimientos de los niveles del servicio, cantidad de clientes de los sectores repotenciados, anexando su respectiva observación presentada en campo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del contratista, cumplimiento del contratista y recomendaciones al respectos, multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.
- Garantizar que los materiales entregados por parte del contratista estén dentro de los parámetros de las especificaciones técnicas, calidad y cumplimiento del programa requerido.
- El fiscalizador como parte de sus funciones, llevará un registro físico y digital de los recursos asignados al contratista para cada actividad.
- Comprobar, conforme el cronograma de utilización la disposición de los equipos comprometidos y requeridos contractualmente por el contratista para la ejecución del proyecto que se encuentren en buen estado de operación.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales, ambientales y del reglamento de seguridad industrial.
- Analizar, informar y recomendar la aprobación de las plantillas presentadas por el contratista.
- Verificar y supervisar la idoneidad y suficiencia del personal del contratista, llevando un registro de mano de obra y personal técnico y administrativo involucrado en el proyecto en general y en cada frente de trabajo en particular.
- Otras que se deriven de las obligaciones de fiscalización, conforme lo establece la norma y las buenas prácticas.

4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Fiscalizador contratado para el proceso de repotenciación de centros de transformación, redes de baja tensión, acometidas y medidores, en la ejecución de los trabajos se sujetará a las normas, procedimientos y más regulaciones dadas por esta Unidad de Negocio y atenderá las recomendaciones dadas por la Administración de la Unidad con el propósito de obtener un servicio que cumpla con los requisitos de calidad.

CONDICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- El Fiscalizador Contratado estará bajo las disposiciones de la Dirección Comercial de la Unidad de Negocio con quien se dirimirá los problemas que puedan presentarse en el transcurso de la prestación de los servicios.

- El Fiscalizador Contratado recibirá por parte de la Unidad de Negocio, una charla

introductoria dentro de los 3 días posteriores a la suscripción del contrato, con el fin de dar a conocer todos los lineamientos que se requieren para la correcta Fiscalización de las obras/Servicios contratados.

- El Fiscalizador Contratado, fiscalizará según sea el caso únicamente del contrato firmado para le ejecución del proyecto señalado anteriormente y su tiempo de trabajo será exclusivamente para la actividad requerida en los presentes Términos de Referencias.

- Tendrá la responsabilidad de constatar que los medidores entregados a la Contratista de Reforzamiento, sean los que CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, proporcionó para la ejecución de los trabajos.

- Inspeccionar en campo todos los días la ejecución del contrato de repotenciación de centros de transformación, redes de baja tensión, acometidas y medidores, documentando la información de la inspección con coordenadas GPS y fotografías; verificando el trabajo realizado ejecutado por el contratista, en caso de encontrar un trabajo realizado por el contratista en una zona no asignada o autorizada dentro del cronograma establecido, comunicar directamente al Administrador del contrato para su respectiva resolución. Se deberá verificar que la repotenciación de centros de transformación, redes de baja tensión, acometidas y medidores, se realice satisfactoriamente, de manera honesta y responsable, garantizando los trabajos derivados de esta contratación, se encuentren en perfecto estado.

- Realizar informes semanales sobre la ejecución del contrato, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los materiales y sobre el desempeño del contratista, los cuales deberá ser entregados en tres versiones, tanto al Administrador de este proceso de consultoría, como al responsable del proyecto de la Unidad de Negocio y al Director Comercial.

- Se realizarán reuniones quincenales entre el Director Comercial, Administrador y Fiscalizador, en las cuales se entregarán informes de estado de ejecución de los proyectos.

- El Fiscalizador deberá de acuerdo a la Ley mantener constante comunicación con el Administrador y recibir los reportes previamente a las reuniones quincenales ya indicadas.

- Soportará con fotografías toda anomalía que se evidencie en el lugar de ejecución de las obras respectivas si fuere necesario.

- Para efectos de solicitar pagos por avances y liquidación del servicio se realizaran sustentados en los reportes del Administrador y solicitudes de pago realizado por el contrato de obra/servicio administrado y con la aprobación del responsable del proyecto o del contrato designado de la Unidad de Negocio.

- No será reconocido por la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro pago alguno por los trabajos realizados fuera de las especificaciones indicadas si no han sido previamente autorizados por el Director Comercial y por el responsable del proyecto o del contrato designado de la Unidad de Negocio y aprobado el costo de los trabajos.

- El Fiscalizador del contrato deberá presentar un informe provisional y uno definitivo en los

términos del artículo 123 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El contratista para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con una persona asignada por la Dirección Comercial de la Unidad de Negocio quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

Así también, se proporcionará para la ejecución de los trabajos objeto del este procesos de contratación, el acceso al sistema informático comercial de la Unidad de Negocio y la creación de un usuario y contraseña temporales, para verificación de información ingresada por el contratista.

La Unidad de Negocio dará las respectivas capacitaciones al consultor contratado a fin de que pueda manejar los procesos administrativos que lleva a cabo la Unidad de Negocio según sea la actividad del contrato.

PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- Informes quincenales referidos al estado del proyecto.
- Reporte de Novedades de campo 100% verificados y analizados
- Archivos magnéticos (en los cuales también se incluirán las fotos respectivas)
- Porcentajes de Fiscalización de Obras/Servicios.
- Proyecto Liquidados Física y Financieramente.
- Información con corte a cada fin de mes requerida para la entrega de avances al CONELEC.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo definido para la prestación del servicio es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS contados a partir del inicio de los trabajos de la obra a fiscalizar.

9

6.- PERFIL DEL FISCALIZADOR

A continuación se detalla el personal requerido.

PERSONAL MINIMO PARA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO		
Cargo	**Cantidad**	**Participación**
Ingeniero en Electricidad especializado en: Potencia, Electrónica o Electromecánica	1	100%

El Fiscalizador deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de Ingeniero en Electricidad especializado en: Potencia, Electrónica o Electromecánica reconocido en el SENESCYT.

7.- EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El Consultor deberá poseer sus equipos de oficina y movilización según el siguiente listado:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Camioneta (Mínimo Año 2008)	1
2	Kits de Equipos de Seguridad	1
3	Cámara Fotográfica	1
4	Computador Portátil	1

Para verificar la disponibilidad del equipamiento mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

a. Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
b. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
c. Si el Oferente no garantiza la disponibilidad del equipo mínimo que se requiere para fiscalización de la obra, su oferta será rechazada.

9

8.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

En el sobre No. 1, se incluirán los siguientes formularios:

Formulario 9.1 Presentación y compromiso
Formulario 9.2 Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social
Formulario 9.3 Datos generales del Consultor
Formulario 9.5 Metodología de Ejecución del Proyecto
Formulario 9.6 Cronograma de Ejecución
Formulario 9.7 Experiencia del Consultor en servicios de consultoría
Formulario 9.8 Hoja de Vida del Consultor
Formulario 9.9 Equipos e instrumentos disponibles

Y en el sobre No. 2, se incluirá el Formulario 9.4: Oferta Económica.

8.1- Experiencia general:

a) Los Consultores deberán demostrar que en los últimos cinco años, han ejecutado al menos 2 contratos de obra o consultoría, cuyo objeto sea la ejecución en: toma de lecturas, y/o cortes y reconexiones y/o pérdidas comerciales, y/o proyectos eléctricos.

a) La experiencia será demostrada mediante la presentación de actas de entrega recepción o certificados suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante, en un máximo 4 contratos adicionales a los dos mínimos requeridos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 30% del presupuesto referencial.

b) También se podrá demostrar la experiencia de forma acumulada, de modo que el valor total acumulado de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto referencial, lo cual sumará una experiencia.

8.2.- Experiencia específica:

a) Los Consultores deberán demostrar que en los últimos cinco años, han ejecutado al menos 2 contratos de consultoría cuyo objeto sea la fiscalización en: instalación de acometidas y medidores y/o construcción y/o mantenimiento de redes de distribución de medio y/o bajo voltaje.

b) La experiencia será demostrada mediante la presentación de actas de entrega recepción o certificados suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante, en un máximo 4 contratos adicionales a los dos mínimos requeridos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 30% del presupuesto referencial.

c) También se podrá demostrar la experiencia de forma acumulada, de modo que el valor total acumulado de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto referencial, lo cual sumará una experiencia.

c) Se tomará en cuenta también aquella obtenida por el Consultor en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual el Consultor presentará las certificaciones suscritos por el Representante Legal de la entidad Contratante.

El Consultor deberá probar su experiencia general y/o especifica adjuntando:
En el caso de servicios prestados al sector privado, certificados conferidos por el contratante de las consultorías.

Para ser considerado como válidos los certificados, como mínimo se deberá detallar lo siguiente: el valor del contrato, el objeto del contrato, cargo ocupado y plazo de ejecución.

Tratándose de experiencia en el sector público, mediante Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de contratos en los que haya participado en calidad de contratista de obra o fiscalizador de contrato.

Será responsabilidad de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, verificar la autenticidad de la información presentada.

Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación establecidas en las Resoluciones No INCOP- RE-2013-0000093 y No. RE-2013-0000082, que se incorporan a estos pliegos:

"Art. 1 Reglas de Participación.- Las entidades contratantes deberán exigir y verificar el cumplimiento obligatorio de las reglas de participación de oferentes, en los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se sigan mediante subasta inversa, licitación, cotización, concurso público y lista corta, según corresponda, y que se realicen por régimen común. Para el caso del procedimiento de subasta inversa electrónica, se aplicará siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.

Estas reglas de participación también deberán ser aplicadas a los procedimientos que se sustancien por régimen especial, inclusive los de giro específico del negocio, con excepción de los procedimientos previstos en los numerales 2 y 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en este último caso, sólo en la contratación interadministrativa, cuando las entidades, organismos, personas jurídicas, empresas públicas, corporaciones, fundaciones o sociedades civiles y mercantiles actúen como proveedoras"

Las reglas de participación son:

a) La experiencia del oferente no podrá ser acreditada a través de una tercera o interpuesta persona, sea esta natural o jurídica. Para consorcios, se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que lo conformen;

b) La experiencia de personas jurídicas, que participen independientemente o a través de compromisos de asociación o consorcios conformados se acreditará siempre que cuenten con al menos DOS AÑOS de existencia legal;

8.3.- Metodología de ejecución del proyecto:
Los Consultores deberán indicar la metodología que utilizarán para la ejecución del proyecto, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama.
La metodología deberá incluir:

- Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades
- Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama
- Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
- Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
- Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

Los tiempos de duración de los rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.
El Consultor no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

8.4.- Cronograma de ejecución:
El Cronograma de ejecución, considerará el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.
Los Consultores deberán utilizar la herramienta Project de Microsoft y presentarán el diagrama de Gantt, indicando para cada actividad o rubro su duración, uso de equipo mínimo, personal operativo y personal técnico.

8.5.- Equipo e instrumentos disponibles Los Oferentes deberán demostrar que los equipos, instrumentos y herramientas que el Oferente propone utilizar para la fiscalización de la obra, se encuentren disponibles.

No. Orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Camionetas (Mínimo Año 2008)	1
2	Kits de Equipos de Seguridad	1
3	Cámara Fotográfica	1
4	Computador Portátil	1

Para verificar la disponibilidad del equipamiento mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

d. Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
e. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

f. Si el Oferente no garantiza la disponibilidad del equipo mínimo que se requiere para fiscalización de la obra, su oferta será rechazada.

8.6.- Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Metodología de ejecución del proyecto			
Cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

9.- Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	a) Los Consultores deberán demostrar que en los últimos cinco años, han ejecutado al menos 2 contratos de obra o consultoría, cuyo objeto sea la ejecución en: toma de lecturas, y/o cortes y reconexiones y/o pérdidas comerciales, y/o proyectos eléctricos. b) La experiencia será demostrada mediante la presentación de actas de entrega recepción o certificados suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante, en un máximo 4 contratos adicionales a los dos mínimos requeridos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 30% del presupuesto referencial. b) También se podrá demostrar la experiencia de forma acumulada, de modo que el valor total acumulado de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto referencial, lo cual sumará una experiencia.
Experiencia Específica	a) Los Consultores deberán demostrar que en los últimos cinco años, han ejecutado al menos 2 contratos de consultoría cuyo objeto sea la fiscalización en: instalación de acometidas y medidores y/o construcción y/o mantenimiento de redes de distribución de medio y/o bajo voltaje. b) La experiencia será demostrada mediante la presentación de actas de entrega recepción o certificados suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante, en un máximo 4 contratos adicionales a los dos mínimos requeridos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 30% del presupuesto referencial.

	c) También se podrá demostrar la experiencia de forma acumulada, de modo que el valor total acumulado de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto referencial, lo cual sumará una experiencia. d) Se tomará en cuenta también aquella obtenida por el Consultor en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual el Consultor presentará las certificaciones suscritos por el Representante Legal de la entidad Contratante.

9.1.- Metodología de Evaluación Cuantitativa

Puntajes para la Oferta Técnica:

Parámetros técnicos	Valoración (puntos)
Experiencia general del consultor	40
Experiencia específica del consultor	60
TOTAL	**100**

9.2.- Evaluación por puntaje de la Experiencia General del Consultor:

El puntaje será considerado a partir de mínimo requerido, es decir: Si el oferente no presenta certificados de experiencia adicionales a los mínimos requeridos el puntaje será de cero (0).

Experiencias Adicionales	PUNTAJE
0	0
1	10
2	20
3	30
4	40

9.3.- Evaluación por puntaje de la Experiencia Específica del Consultor:

El puntaje será considerado a partir de mínimo requerido, es decir: Si el oferente no presenta certificados de experiencia adicionales a los mínimos requeridos el puntaje será de cero (0).

Experiencias Adicionales	PUNTAJE
0	0
1	15
2	30
3	45
4	60

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

10.- Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.
La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:
Pei = (POEm x 100) / POEi
Dónde:
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.
POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.
POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:
PTOi = (0.70*Pti) + (0.30*Pei)
Donde:
PTOi = Puntaje Total del Oferente i
Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

En caso empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";
De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:
b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP.

11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 Obligaciones del Consultor: El Consultor se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para FISCALIZACIÓN REFORZAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, MEDIDORES Y ACOMETIDAS GRUPO 8 BUCAY - EL TRIUNFO ETAPA II y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- El CONSULTOR se compromete a prestar sus servicios derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- El CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- El CONSULTOR está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- EL CONSULTOR se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

11.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el Consultor.
- Proporcionar al Consultor los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el Consultor.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo (15) quince días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

12.- MULTAS:

El Consultor conviene en pagar por concepto de multa diaria a la CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO en el caso de no cumplir con las obligaciones establecidas en este contrato, la cantidad equivalente al uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este Contrato, excepto en el evento de caso

fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por LA CONTRANTANTE para lo cual se notificará dentro del término de dos (2) días subsiguientes de ocurridos los hechos. De ocurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el Consultor como causa para la no prestación de los servicios a los cuales está obligada en virtud del presente Contrato. Las multas legítimamente impuestas no serán devueltas bajo ningún concepto.

La Contratante queda autorizada por el Consultor para que haga efectiva las multas impuestas, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.
Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total del Contrato sin IVA, la CONTRATANTE podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del Contrato conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Corporación Nacional de Electricidad S.A. CNEL - MILAGRO DIRECCION COMERCIAL

Ing. Efraín Abarca
DIRECTOR COMERCIAL.

MJL./